

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . . 20 rs.
 Por seis id. 36 id.
 Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30rs.
 Por seis id. 56 id.
 Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 116.

Segun comunicacion que con fecha de ayer ha dirigido á este Gobierno político el Sr. Ingeniero de Caminos, Geje del Distrito, la Direccion del Ramo ha dispuesto se abra al público el paso del puente colgado de Carandia; pero como quiera que al darse igual orden en 6 de Agosto del año prócsimo pasado de 1842 habilitando el de Fuentidueña, se estableciesen las reglas que tanto las tropas como los carruajes deben observar en su tránsito por obras de esta construccion, se inserta aquella á fin de que no pueda alegarse ignorancia por parte de los transeúntes y sean debidamente cumplidas.=Orden que se cita.—, Por la comunicacion de V. S. fecha de ayer, se ha enterado el Regente del Reino, de que concluido ya el puente colgado de Fuentidueña, ha resistido la prueba practicada con arreglo á lo estipulado en el artículo 8.º de la contrata. En consideracion á cuanto V. S. espone, de acuerdo con la Junta consultiva de esa Direccion, S. A. se ha servido disponer que se permita desde luego el paso al público por dicho puente, sin perjuicio de que se someta á una escrupulosa vigilancia, y se repita la prueba dentro de algunas semanas cuando V. S. lo juzgue conveniente. Y considerando S. A. que la excesiva velocidad de los carruajes en la travesia de los puentes, bien sean colgados ó de cualquiera especie de fábrica, puede ser muy perjudicial para la duracion de obras tan costosas, se ha servido resolver se prohiba el que los carruajes transiten por ellos con velocidad, y que se permita solo que vayan al paso al atravesarlos. Por último es la voluntad de S. A. que

siempre que hayan de transitar tropas por los puentes colgados ya contruidos ó que en adelante se construyan, rompan el paso, segun está mandado lo ejecuten en otros paises en que son mas conocidas esta especie de construcciones y en que la esperiencia ha demostrado la necesidad de que se tome esta precaucion para evitar cualquiera accidente.=De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1842.—Solano.—Sr. Director general de Caminos.

Lo que para conocimiento del público he dispuesto anunciar en este periódico oficial. Santander 5 de Setiembre de 1843.=El S. G. P. I. José Rodriguez Usset.

Intendencia de Rentas de Santander.

Habiéndome encargado de la Intendencia de Rentas de esta Provincia que el Gobierno provisional de la Nacion tuvo á bien confiarme por decreto de 17 de Agosto último, lo participo á Vds. para su conocimiento asegurándoles de que siempre estaré dispuesto á dispensar á los pueblos las consideraciones compatibles con la justicia y las necesidades del Tesoro, asi como espero de su parte la posible puntualidad en el pago de las respectivas contribuciones. Santander 7 de Setiembre de 1843.=Francisco Arquiza.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia.

Gobierno político.=Inspeccion de minas de esta provincia.

Habiendo acudido á esta inspeccion de mi cargo D. Manuel Sanchez de Mañorrodero, vecino de Pesues, en solicitud de que se le admita el registro de una mina de cobre, en el sitio del callero, término y ayuntamiento de Treviso, pro-

Intendencia
 Personal
 La Intendencia
 de esta Intendencia
 el Sr. D. Francisco
 Arquiza
 gina D. S.

Gobierno Político
 Minas
 La Intendencia
 de esta Intendencia
 de Treviso
 de alcohol
 de viñedos
 una de carbon
 piedra en la

poniéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta he accedido á su pretension y dispuesto se fijen carteles y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á dicha mina, acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez dias contados desde la fecha. Santander 17 de Agosto de 1843.—El I. G. P. I., Felipe de Ariño.

IDEM.

Habiendo acudido á esta inspeccion de mi cargo D. Joaquin Cerro, vecino de Viérnoles, en solicitud de que se le admita el registro de una mina de alcohol, abandonada por D. Dionisio Cayon, en el sitio llamado Fuente de la Tú, término y ayuntamiento de espresado Viérnoles, proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta; he accedido á su pretension y dispuesto se fijen carteles y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á dicha mina, acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez dias contados desde la fecha. Santander 8 de Setiembre de 1843.—El I. G. P. I., Francisco Arquiga.

IDEM.

Habiendo acudido á esta inspeccion de mi cargo D. Fernando Lopez y D. Antonio Ceballos, vecinos de Viérnoles y Tanos, en solicitud de que se les admita el registro de una mina de alcohol, abandonada por D. Manuel de Arozamena, en el sitio llamado de la Acebosa, término y ayuntamiento de espresado Viérnoles, proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta; he accedido á su pretension y dispuesto se fijen carteles y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á dicha mina, acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez dias contados desde la fecha. Santander 8 de Setiembre de 1843.—El I. G. P. I., Francisco Arquiga.

IDEM.

Habiendo acudido á esta inspeccion de mi cargo D. José del Noval, vecino de esta ciudad á nombre de D. Santiago V. de las Cuevas, que lo es de Baró, en solicitud de que se le admita el registro de una mina de carbon de piedra, en el sitio llamado vuelta del camino de pie de jerro, término de Mogrovejo, ayuntamiento de Camaleño, proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta, he accedido á su pretension y dispuesto se fijen carteles y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á dicha mina acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez dias contados desde la fecha. Santander 8 de Setiembre de 1843.—El I. G. P. I., Francisco Arquiga.

Intendencia de la provincia de Santander.

Habiendo publicado la Escma. Diputacion pro-

vincial en el Boletin oficial de ayer núm. 66 la relacion de las cartas de pago de suministros espedidas por la pagaduria militar de Burgos á favor de varios ayuntamientos y etapas de la provincia, prevengo á los que tengan sin cancelar certificaciones de suministros aplicadas al pago de la contribucion extraordinaria de 1838 y á los que se les haya tenido en cuenta de las ordinarias hasta fin de 1840, que en el preciso término de quince dias presenten en esta Tesoreria las cartas de pago que les corresponden para cancelar dichas certificaciones ó no estando en este caso satisfacer sus débitos por atrasos, en el concepto de que transcurrido se espedirá apremio sin mas aviso por el importe de las cartas de pago que obtienen, á cuyo efecto las etapas pasarán á esta Intendencia dentro de ocho dias nota de la distribucion que hayan entregado los ayuntamientos de las cartas de pago que les correspondan. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 23 de Agosto de 1843.—I. I., Felipe de Ariño.—Sres. presidentes é individuos de los ayuntamientos de la provincia.

IDEM.

El Sr. Administrador de Rentas de la provincia me dijo en 9 del corriente mes lo que sigue.

„No pudiendo mirar con indiferencia el que una gran parte de las corporaciones y particulares á quienes compete el puntual cumplimiento de la instruccion de 29 de Julio de 1830 y órdenes posteriores hayan dejado de remitir como era su obligacion una noticia circunstanciada y duplicada de las rentas y oficios enagenados de la corona que posean, espresando en ella como se denominan en que consisten, cuanto producen anualmente con que títulos los poseen, y cual fué el precio ó motivo de la egresion ó enagenacion acompañando á ella los documentos necesarios para su justificacion; he creido de mi deber ponerlo en el superior conocimiento de V. S. á fin de que adoptando una medida enérgica capaz de cortar este abuso pueda la hacienda nacional sacar de este arbitrio todos los resultados de que es susceptible y de que hasta ahora ha estado privada con grave perjuicio de los intereses de la misma.”

En su consecuencia no puedo menos de prevenir á las corporaciones é individuos que se hallan en el caso de dar estas noticias que las remitan precisamente á esta Intendencia en el término de quince dias para prodecer segun ellas á recaudar los derechos que correspondan á la Hacienda, en el concepto de que transcurrido se adoptarán contra los omisos las disposiciones á que haya lugar. Santander 22 de Agosto de 1843.—Felipe de Ariño.

IDEM.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia se servirán averiguar si existe en su distrito, ó quienes es el actual poseedor del marquesado de Torrejines, y que bienes están unidos á dicho título, y dar conocimiento á esta Intendencia en el término de quince dias del

resultado de sus diligencias. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 1.º de Setiembre de 1843.—P. S. Manuel Morales.—Sres. Alcaldes de los ayuntamientos de la provincia.

DON FELIPE DE ARIÑO, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia, y electo en comision de la de Burgos &c.

Estando acordado proceder en público remate á la venta vitalicia de una escribanía numeraria existente en el lugar de Matienzo, del ayuntamiento de Ruesga, vacante por fallecimiento de D. Pedro Zorrilla valuada en 2700 rs., he señalado el dia 25 de Setiembre prócsimo viniente para el primer remate sobre el valor de dicha tasacion sin que se admitan posturas menores; el dia 5 de Octubre siguiente para el 2.º, en que se admitirán las mejoras del diezmo y medio diezmo; y el 16 del mismo para el 3.º y último en que se admitirán la mejora de la cuarta y les pujas que sobre ella se hechen; cuyos tres remates tendrán efecto desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde de cada uno de los dias que van citados, en el cuarto despacho de esta Intendencia bajo las condiciones y el dicho justiprecio que constan del expediente de su razon que estará de manifiesto en aquellos actos y hasta entonces en la Escribanía de Rentas á cargo del infrascrito; y en la inteligencia de que el remate no tendrá efecto hasta que merezca la superior aprobacion. Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en la compra ó adquisicion de dicha escribanía. Dado en Santander á 23 de Agosto de 1843.—Felipe de Ariño.—Ante mí, José María Dou Martinez.

DON FELIPE DE ARIÑO, Intendente Subdelegado de Rentas interino de esta provincia, y electo en comision de la de Burgos &c.

Estando dispuesto proceder en público remate á la venta vitalicia de una escribanía numeraria vacante por muerte de D. Manuel Zorrilla, en el lugar de Ogarrio del ayuntamiento de Ruesga, justipreciada en 2700 rs. vn, que he señalado el dia 25 de Setiembre prócsimo viniente para el primer remate sobre el valor de dicha tasacion sin que se admitan posturas menores; el dia cinco de Octubre siguiente para el segundo, en que se admitirán las mejoras del diezmo y medio diezmo y el diez y seis del mismo para el tercero y último en que se admitirán las mejoras de la cuarta y las pujas que sobre ellas se hechen; cuyos tres remates tendrán efecto desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde de cada uno de los dias que van citados, en el cuarto despacho de esta Intendencia bajo las condiciones y el dicho justiprecio que constan del expediente de su razon que estará de manifiesto en aquellos actos, y hasta entonces en la Escribanía de Rentas á cargo del infrascrito, y en la inteligencia de que el remate no tendrá efecto hasta que merezca la superior aprobacion. Lo que se hace saber al pú-

blico para que llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en la compra ó adquisicion de dicha escribanía. Dado en Santander á 23 de Agosto de 1843.—Felipe de Ariño.—Por mandado de S. S., José María Dou Martinez.

Gobierno politico de la provincia de Santander.

ANUNCIO.

El Sr. Director general de Caminos, Canales y Puertos con fecha 4 del actual me remite el anuncio siguiente.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.—Esta Direccion ha señalado el dia 15 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de la Requejada bajo la cantidad menor admisible de 154700 rs. vn. en cada uno Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la Depositaria del Ramo.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 7 de Setiembre de 1843—El I. G. P. 1., Francisco Arqueaga.

Universidad literaria de Oviedo.

Varias y repetidas fueron las órdenes del Gobierno de S. M., para determinar de un modo definitivo el dia en que ha de abrirse la matrícula en las Universidades, Institutos y Colegios de enseñanza pública, y en el que deberá terminantemente concluirse. Reconocida esta necesidad, se dispuso por Reales órdenes de 4 y 12 de Setiembre prócsimo pasado, que el único tiempo hábil para presentarse á matrícula fuese desde el 1.º al 31 de Octubre inclusive.

Si bien se procuró dar entero cumplimiento á aquellas superiores disposiciones, no obstante se repitieron de nuevo, y no solo se fijaron en los sitios de costumbre, sino que se leyeron en las cátedras por los profesores de la enseñanza y el bedel de este cuerpo literario.

Para alejar aun todo pretesto [de ignorancia, conforme el Gobierno de S. M. con lo anteriormente prevenido, dispuso por Real orden de 15 del actual, que pasado el plazo señalado (desde el 1.º al 31 de Octubre) no se admita solicitud de ningun género, en que se pida la inclusion, por muy fundadas y atendibles que sean las causas en que se apoyen.

Fiel ejecutor de esta disposicion, debo advertir á los que aspiren á la matrícula literaria de esta Universidad, que bajo ningun pretesto se admitirán reclamaciones de admision, y que se dará por concluido el plazo en 1.º de Noviembre prócsimo, en cuyo dia irremisiblemente se cierra la matrícula en la Secretaría de esta Universidad.

Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados, se publica en el Boletin oficial de esta provincia y limítrofes, rogando á los Sres. Alcaldes constitucionales que procuren darle la publicidad conveniente. Oviedo y Agosto 25 de 1843.—Dr. D. Juan Gerónimo Conde.—Por mandado del Sr. Rector.—L. D. Benito Canella Meana, Secretario.

4
Provincial
Elecciones
numera una lista
de los individuos
por reclamacion
en el declaracion
lectores en los
prop. de la provincia:
pag. 304.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

En varias sesiones públicas celebradas después del día 26 de Agosto ha acordado la Diputación agregar á las listas electorales, á los sujetos siguientes.

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CU-
DEYO.**

*Electores que poseen una yun-
ta propia destinada esclusi-
vamente á cultivar sus tier-
ras.*

- D. José María de la Lomba.
- Manuel de Coteron.
- Antonio de Palacio.
- Juan Lopez.
- Ramon Guatí.
- José Antonio Fernandez.
- Francisco Palacio.
- Manuel Durante.
- Pedro de la Gándara Vega.
- Francisco de la Gándara.
- Manuel Prieto.
- Manuel Liaño.
- Joaquin Cotera.
- Tomas de Cabarga.
- Pedro de la Gándara.
- José Durante.
- Pablo de la Torre.
- José Diego Gándara.
- Julian de la Torre.
- Vicente de la Torriente.
- Simon de Barquinera.
- Domingo de la Gándara.
- Pedro de la Gándara Diez.
- José Ramon Torriente.
- Nicasio de la Portilla.
- José Diego Pontones.
- Pedro del Cotero.
- Eulogio de Santiago.
- Ildefonso de Santiago.
- Juan José de Castanedo.
- Pedro de Santiago Sota.
- Joaquin de Rubalcaba.
- José de Castanedo.
- Pedro de Santiago Palacio.
- Vicente de Santiago.
- Pedro de Solana, menor.

- D. José de la Gándara Cotero.
- Pedro de Solana, mayor.
- Juan de Palacio.
- Laureano de la Huerta.
- Severo de Santiago.
- Manuel de la Gándara.
- Francisco de Cabarga Santiago
- Agustin de Santiago.
- José de Palacio Cagigas.
- Pedro de Presmanes.
- Juan de la Sota.
- Deogracias Gutierrez.
- Marcelino Oti.
- José de Rubayo.
- Joaquin de la Torriente.
- José de Valdecilla Sobremazas.
- Joaquin Gomez Lombara.
- Francisco Oti.
- Pedro de Coteron.
- Joaquin de Hedilla.
- Pedro de Haro.
- José de Córdoba.
- Isidoro Cacicedo.
- Pedro de la Sierra.
- Francisco Sierra.
- Eugenio de Santiago.
- Juan de Presmanes Herrera.
- Felipe Santiago.
- Jacinto de Herrera.
- Fernando Bear.
- Santiago Quintanilla.
- Francisco Madrazo.
- Pedro de Córdoba.
- Juan de la Gándara Quintanilla
- Ramon de Oria.
- Agustin de Solana.
- Manuel de Santiago.
- Francisco de Cabarga Sota.
- Ramon de Cabarga Sota.
- Antonio de Oria.
- Juan de Santiago.
- Laureano de Oria.
- José Carrera.

- D. José Palacio Quintanilla.
- Manuel de la Vega.
- Francisco de la Vega.
- Estanislao Cagigas.
- Rudesindo de Haro.
- Juan de Presmanes Santiago
- Francisco de Revastim Bedia.
- José Santiandres.
- Juan de Herrera.
- Pedro Luis de Quintanilla.
- Manuel de Palacio.
- José Palacio Quintanilla.
- Ramon Gutierrez.
- Casimiro Agudo.
- José Diego Cobo.
- Antonio de Santiago.
- Juan de la Puente.
- Manuel Granel.
- Juan de las Cabadas.
- Felix del Campo.
- Francisco de Oria Cobo.
- Calixto Cobo.
- Fernando Rioz.
- Agustin de las Cabadas.
- Ramon Pelayo.
- Manuel de la Herran.
- Juan de la Vega.
- Manuel de Herrera.
- Prudencio Gomez.
- Ildefonso del Perojo.
- Juan Gregorio de la Hoz.
- Manuel Gomez.
- Manuel de Haro.
- Lucas de las Pozas.
- Manuel de la Hoz.
- Vicente de la Torre.
- Miguel Fernandez.
- Pedro de Castanedo.
- Andres de la Puente.
- José María de Ibañez.
- José de Marañon.
- Fernando de la Hoz.
- Joaquin de la Hoz.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

La persona á quien conviniese enagenar algun censo que gravite contra algun valle ó pueblo de esta provincia hasta la cantidad de veinte mil reales, podrá dirigirse á D. Juan Francisco Almiñanaque, en el escritorio de la Sra. Viduda de D. Leon, calle de las Atarazanas de Santander, quien impondrá de las condiciones del contrato.

CAJA DE AHORROS. AÑO 2.º—SEMANA 10.

Se han depositado este dia 2858 rs. por 32 individuos, de los cuales 3 son nuevos.

Santander 3 de Setiembre de 1843.—El Director de semana, Alpanseque.

Imp. y lit. de Martinez.

Gobierno político de la provincia de Santander.

Habiéndose encargado en el dia de hoy de la Intendencia de Rentas de esta provincia el Sr. D. Francisco Arquiga, cuyo destino le fué conferido por el Gobierno provisional de la Nacion, con fecha 17 del mes prócsimo pasado; queda resignado el mando político de la misma en dicho Sr., con arreglo á lo prevenido en el artículo 248 de la ley de 3 de Febrero de 1823, en virtud de no haberse presentado á servir el suyo respectivo el Sr. Gefe político.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 6 de Setiembre de 1843.—El S. G. P. I., José Rodriguez Usset.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER NUMERO 71

del Viernes 8 de Setiembre de 1843.

Continúan las fincas que quedaron pendientes en el suplemento al Boletín oficial número 66, del martes 22 de Agosto.

	Tasa= cion.	Capitali- zacion
134. Un prado de 2 carros, sitio del canal, linda por saliente Ciriaco de la Pedrosa, por mediodia sierra comun.	60	60
135. Otro de 2 carros, sitio de canastrada, linda por saliente y poniente cerradura.	95	90
136. Otro de 2 carros, sitio de las piñeras, linda por saliente y poniente Juan Gonzalez Bustamante.	88	150
137. Otro de 3½ carros, sitio de las piñeras, linda por saliente Josefa Casuso, por norte Juan Gonzalez.	154	240
138. Otro de 1½ carro, sitio de la portilla, linda por poniente Santos Villa, por saliente Antonio de la Pascua.	96	90
139. Un terreno de 8 carros, poblado de maleza, avellanos y castro, linda por saliente y norte Josefa Casuso.	120	120
140. Un prado de 2 carros, sitio de la portilla, linda por poniente Joaquin Barreda, por norte Santos Villa.	100	150
141. Otro de 3¾ carros, sitio de hoyos, linda por saliente Juan Manuel Ceballos, por norte José de la Pascua.	140	210
142. Una tierra de 2 carros, labrantios y 2/8 de prado, sitio de rozñas, linda por poniente Tomás Gomez, por saliente Tomás Villegas.	160	180
143. Otra de 2¼ carros, sitio de valdemar, linda por saliente Joaquin Barreda, por norte Francisco Sanchez.	150	180
144. Otra de 1¼ carro, sitio de valdemar, linda por saliente José Fernandez, por mediodia Joaquin Barreda.	130	150
145. Otra de 1½ carro, sitio del pumar, linda por saliente Joaquin Barreda, por norte Manuel Gonzalez.	105	120

146. Un prado de 3½ carros, sitio del pando, linda por saliente José Maria Valdivielso, por poniente Joaquin Barreda.	180	240
147. Otro de 5 carros, sitio de San Roque, linda por saliente y poniente Francisco Sanchez Tagle.	220	360
148. Otra tierra de 2 carros, sitio de la gelguera, linda poniente Joaquin Barreda, por saliente Vicente de la Pascua.	140	180
149. Otra de 2¼ carros, sitio de cuvias, linda por saliente mas de esta pertenencia, por poniente José María Valdivielso	156	180
150. Un prado de 2¼ carros, sitio de valpudente, linda por saliente su morio, por norte Tomasa Fernandez.	110	150
151. Otro de 3¾ carros, sitio de cuvias, linda por saliente Manuel Gonzalez, por poniente Francisco Barreda.	187	270
152. Una tierra de 3 carros, sitio de la portilla, linda por saliente Gaspar Guerra, por poniente Joaquin Barreda.	240	270
153. Otra de 4 carros, sitio de San Tirso, linda por saliente y poniente José Gonzalez Pielago.	320	360
154. Otra de 3 carros, sitio del castro, linda por saliente Joaquin Barreda, por poniente camino peonil.	189	270
155. Otra de 2¾ y 1/8 carros, sitio de las lastras, linda por saliente linde alta, por norte Joaquin Barreda.	180	240
156. Otra de 2½ carros, sitio de valdaluz, linda por saliente camino peonil, por poniente Tomasa Fernandez.	185	210
157. Otra de 1¾ carros, sitio de valdaluz, linda por norte y mediodia Joaquin Barreda.	105	150
158. Otra de 1¼ carro, sitio de valdaluz, linda por saliente y norte Vicente de la Pascua.	85	90
159. Otra de 1½ y 1/8 carro, sitio de valdaluz, linda por saliente Francisco S. Tagle, por poniente Vicente de la Pascua.	98	120
160. Otra de 2 carros, sitio de		

pumar, linda por saliente y poniente de Francisco Borja Barreda.	154	180
161. Otra de $2\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{8}$ carros, sitio inmediato del pumar, linda por poniente Francisco Borja, por saliente Manuel Calderon.	183	210
162. Otra de $1\frac{1}{8}$ carro, sitio de redondo, linda por norte Tomás Gomez, por poniente Santos Villa.	84	90
163. Un prado de $4\frac{3}{4}$ carros, sitio de la cruz, linda por norte y poniente Francisco Borja Barreda.	261	360
164. Una tierra de $1\frac{1}{4}$ carro, sitio de ferra, linda por saliente José Gonzalez, por poniente Vicente Pascua.	88	90

En el lugar de Viveda.

165. Un prado de $34\frac{1}{2}$ carros, barrio de peredo, mies de los torcos, sitio de la puerta, linda por mediodia y saliente calleja de la puerta, por norte Iginio Polanco.	1138	1350
166. Otro de $18\frac{1}{2}$ carros, en id, sitio de la joya de Maria Cacho, linda por saliente Francisco Ceballos, por poniente Pedro Mantilla.	784	840
167. Una tierra de 10 carros, en id., sitio de los torcos, linda por norte carretera, por saliente Francisco Noriega.	400	750
168. Otra de 22 carros, en id., sitio de la caseta de abajo, linda por saliente Manuel Puente, por norte Francisco Calderon.	880	1320
169. Un prado de 30 carros, solar de los praones, linda por saliente Antonio Ruiz Revollo, por poniente Manuel Gonzalez Bustamante.	990	1440
170. Otro de $16\frac{1}{2}$ carros, sitio de planto, linda por norte socarena y huerta de Francisco Noriega, por saliente Primitivo de los Corrales.	726	1320

Lo que se pone en conocimiento del público así como que su pago se hará en la clase de papel y término que se cita en el anuncio número 419. Santander 31 de Julio de 1843.—El Comisionado especial Nicolás Senties.

CLERO SECULAR.

ANUNCIO NUMERO 424.

Fincas rústicas, que se han mandado publicar y para su remate se ha señalado el 24 de Setiembre próximo, de doce á una de su tarde en las casas consistoriales de esta ciudad y en las de Entrambasaguas, cabeza de partido, donde radican, expediente número 121.—1.º 2.º 3.º

Fincas en el lugar de Ambojo, que correspondieron á las corporaciones de aquella iglesia.

De S. Pedro.

Un prado de $26\frac{1}{2}$ carros, sitio de la iglesia, linda por todos vientos con dicha iglesia.	795	2400
2. Otro de $\frac{1}{4}$ de carro, mies sitio de S. Pedro, linda al mediodia con cerradura, al saliente Carlos de la Sota.	6	16
3. Otro de $2\frac{1}{2}$ carros, mies de campo, sitio de sabalon, linda al mediodia María de la portilla, al norte Pedro Rubalcaba.	35	60
4. Otro de 2 carros, mies de campo, sitio de ajiro, linda al mediodia Pedro de la Raba, al norte Francisco Hontañon.	50	60
5. Otro de $1\frac{1}{4}$ carros, sitio de la liebre, linda al mediodia Manuel Vedia, al norte José de la Riva.	25	30
6. Una tierra de 3 carros, que contiene plantio de mimbrera y viña, linda por todos vientos Pedro Rubalcaba.	180	450

De S. Roque.

1. Un prado de $3\frac{1}{4}$ carros, mies de la valle, sitio de id., linda al mediodia Gregorio de la Sierra, al norte Iginio Castanedo.	90	180
2. Otro de $\frac{3}{4}$ de carro, mies de campo, sitio de S. Roque, linda al norte tierra de San Bartolome, al mediodia Antonio Solaesa.	20	30
3. Otro de $\frac{1}{2}$ carro en id., sitio salabon, linda al mediodia Bernardo de la Maza, al norte Antonio Solaesa.	10	16

De Ntra. Sra. de Consolacion.

1. Una tierra labrantia de $1\frac{3}{4}$ carros, mies de San Pedro y sitio de id., linda al saliente José de la Riva, al poniente José de Sierra.	50	150
2. Otra de 2 carros, en id. y sitio de sumar, linda al mediodia Lorenzo Gomez, al norte José Estanillo.	50	150
3. Otra de 3 carros, en id., sitio del Albo, linda al saliente Francisco de Orejo, al poniente Miguel Diaz.	100	270
4. Otra de $4\frac{3}{4}$ carros, llosa de castañeda, linda al mediodia Francisco de la Portilla, al norte Maria Ana Rubalcaba.	180	450
5. Otra de $2\frac{1}{2}$ carros, mies de S. Pedro, linda al saliente Pedro de la Rebilla, al poniente carretera de concejo.	100	270

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, así como de que el pago se hará en metálico y en 20 plazos anuales. Santander 4 de Agosto de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 425.

Fincas que se han mandado publicar, que pertenecieron á Ntra. Sra. del Rosario, S. Antonio, Animas y fábrica de la iglesia de S. Bartolomé, del lugar de Elechas, ayuntamiento de Marina de Cudeyo y cuyas fincas se rematarán el 24 del corriente de 1 á 2 de su tarde en las casas consistoriales de esta ciudad y en las de Entrambasaguas, expedientes núm.^s 132, 133, 134 y 135

De Ntra. Sra. del Rosario.

1. Una tierra de $11\frac{1}{2}$ carros, labrantio, mies de riego, sitio del huyo, linda al norte Basilio Garcia, al mediodia varias cabeceras. 60 180
- 2 Otra de 2 carros, sitio del mazo, linda al mediodia Benito de Bedia, al norte Ramon de la Raba. 80 180

De S. Antonio.

1. Una tierra de 2 carros, mies riego, sitio delante de Bedia, linda al saliente carretera concejil, al poniente Eusebio del Rio. 100 180

Animas de S. Bartolome.

1. Un prado de $1\frac{3}{4}$ carro, llosa de castañeda, linda al saliente peñas, al poniente carretera. 25 60
2. Otro de 1 carro, mies de campo, sitio de varracin, linda al mediodia Lucia de Hontañon, al norte Pedro Maza. 14 30

A S. Bartolome, fábrica de la iglesia.

1. Un prado de 7 carros, mies de campo, sitio de S. Roque, linda al saliente Pedro de la Portilla, al poniente carretera. 210 420
2. Otro de $1\frac{3}{4}$ carro, sitio de salabon, linda al mediodia Laureano Cacicedo, al norte Bautista Baron. 35 60
3. Otro de 1 carro en id. id., linda al mediodia Pablo Raba, al poniente Manuel de la Portilla. 10 16
4. Otro de $1\frac{1}{2}$ carro, en id., sitio de barracin, linda al saliente Felipe Ruiz, al poniente Agustin de la Torre. 30 90
5. Otro de 1 carro, en id. id., linda al mediodia Francisco Raba, al poniente Celedonio Sierra. 20 60
6. En el campo de la iglesia de S. Bartolome 11 encinas y 5 robles. 140 240
7. Un octavo de carro tierra, en la llosa de Bedia, linda al mediodia Pedro Rubalcaba, al poniente cementerio de dicha iglesia. 4 16
8. Un prado de $6\frac{3}{4}$ carros, en la

llosa de Bedia, linda al norte varias cabeceras, al mediodia cerradura. 260 540

Lo que se pone en conocimiento del público así como de que su pago se hará en metálico y en 20 plazos anuales. Santander 4 de Agosto de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 426.

Fincas rústicas, cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar, que pertenecieron á los cabildos de Santander, Santillana y curato de Igollo, radicantes en los pueblos del ayuntamiento de Camargo, segun expediente núm. 20.

En el pueblo de Camargo.

1. Una tierra de $11\frac{7}{8}$ carros, sitio de piedra luenga, linda al poniente y norte camino. 1425 1246
2. Otra de $2\frac{7}{8}$ carros, en id., linda al oriente herederos de Barros, al norte varias cabeceras. 272 302
3. Otra de $5\frac{2}{8}$ carros, sitio de Santa Maria, linda poniente, oriente y sur con lindes. 525 552
4. Otra de $5\frac{2}{8}$ carros, sitio de piedra luenga, linda al oriente José Calva, al poniente Hacienda nacional. 577 552
5. Otra de $5\frac{1}{8}$ carros, sitio de id., linda al poniente Ignacio Lauza, al norte carreteras. 563 540
6. Otra de labrantia y prado de $6\frac{1}{8}$ carros, sitio de id., linda por poniente Hacienda Nacional, al norte carretera. 673 644
7. Otra labrantia y prado de 13 carros, sitio de id, linda al poniente hacienda nacional, al norte carretera. 1430 1366
8. Otra de $2\frac{7}{8}$ carros, sitio de id., linda al occidente carretera, al norte Antonio Gomez. 316 302
9. Otra tierra de $2\frac{7}{8}$ carros, linda occidente y oriente carretera. 316 302
10. Otra de 9 carros, sitio de id., linda al poniente y norte hacienda nacional. 1080 945
11. Otra de $8\frac{7}{8}$ carros, sitio de id., linda al oriente y occidente hacienda nacional. 1065 918
12. Otra de $1\frac{5}{8}$ carros, sitio de id., linda al oriente y occidente hacienda nacional. 210 184
13. Otra de $1\frac{5}{8}$ carro, sitio de id., linda al poniente una peña, al oriente hacienda nacional. 210 184
14. Un prado de $1\frac{3}{8}$ carros, sitio de id., linda al oriente cerradura, sur y poniente hacienda nacional. 150 132
15. Otro de $6\frac{1}{2}$ carros, sitio de id., linda al poniente hacienda nacional, al norte lindes. 650 684

Pueblo de Escobedo.

16. Una tierra de $5\frac{1}{8}$ carros, sitio de mies de la sitada, linda al oriente Francisco Arce, al norte Luis Lanza.	307	460
17. Otra de $10\frac{1}{2}$ carros, mies de maño, linda al poniente José Ondal, al norte Antonio Cadelo.	525	945
18. Otra de $4\frac{1}{4}$ carros labrantios, linda al poniente Dionisio Vello al norte Ramon Entrecanales.	212	384
19. Otra de $4\frac{1}{2}$ carros, sitio de la sitada, linda al poniente Angel Herreria, al norte Fernando Reigadas.	270	405
20. Otra de $\frac{7}{8}$ de carro, sitio de id., linda al poniente Dionisio Vello, al norte un regato.	48	78
21. Un prado de $1\frac{1}{4}$ de carro, sitio de id., linda al poniente Joaquin Arce, al norte Hermenegildo Reigadas.	62	114
22. Una tierra de $3\frac{1}{4}$ carros, sitio en la mies de maño, linda al poniente Teresa Bárcena, al norte linde.	214	293
23. Un prado de $3\frac{1}{4}$ carros, sitio de la moatera, linda al poniente y norte lindes.	143	293
24. Otro de 2 carros, sitio de id., linda por todos vientos con lindes.	80	180
25. Otro de 2 carros, sitio de id., linda al poniente lindes, al norte Vicente Bárceña.	80	180
26. Otro de 1 carro, sitio de id., linda al poniente parez, al norte linde.	40	90

Pueblo de Igollo.

27. Una tierra de $5\frac{2}{8}$ carros, sitio mies de arenas, linda al poniente y norte carreteras.	472	552
28. Otra de $5\frac{6}{8}$ carros sitio id., linda poniente y norte carreteras.	517	580
29. Un prado de $5\frac{1}{4}$ carros, sitio desobanjas, linda poniente y norte hacienda nacional.	375	657
30. Otro de $4\frac{3}{8}$ carros, sitio id., linda al poniente y norte hacienda nacional.	262	459

Fincas que fueron del cabildo catedral de Santander.

Pueblo de Revilla.

31. Un prado de $10\frac{1}{4}$ carros, sitio mies pedroso, linda al poniente hacienda nacional, al norte el rio.	1014	1077
32. Una tierra de $2\frac{5}{8}$ carros labrantios, sitio de peredillo, linda al poniente Joaquin Cagiga, al norte Antonio Noreña.	259	276

33. Un prado de 4 carros, sitio de id., linda al poniente Joaquin Velarde, al norte medianil.	308	420
34. Una tierra de $9\frac{1}{8}$ carros, labrantia, sitio de id., linda al poniente Ramona Cagiga, al norte camino.	1003	958
35. Otra de $9\frac{3}{4}$ carros, sitio de valcobio, linda al poniente hacienda nacional, al norte carreteras.	1072	1024
36. Otra de $9\frac{1}{8}$ carros, sitio de id., linda al poniente hacienda nacional, al norte carreteras.	1003	958
37. Otra de $5\frac{5}{8}$ carros, sitio de id., linda al poniente con id., al norte con id.	618	591
38. Otra de $5\frac{5}{8}$ carros, sitio de id., linda al poniente con id., al norte con id.	618	591
39. Una tierra de $4\frac{3}{4}$ carros, sitio de id., linda al occidente José Cagiga, al norte Antonio Puente.	522	499
40. Otra de 2 carros, sitio de id., linda al oriente linde, al norte Manuel Salmon.	334	276

Pueblo de Camargo.

41. Una tierra de $7\frac{1}{2}$ carros, sitio de los helgueros, linda poniente hacienda nacional, norte José Puente.	742	756
42. Otra de 5 carros, sitio de piedra luenga, linda poniente Francisco Regato, norte camino.	550	510
43. Otra de 3 carros, sitio de id., linda oriente el conde Mansilla, norte linde.	297	300
44. Otra de $11\frac{3}{8}$ carros, sitio de id., linda poniente hacienda nacional, norte carretera.	1251	1196
45. Otra de $3\frac{5}{8}$ carros, sitio de id., linda poniente Francisco Salmon, norte carreteras.	398	382
46. Otra de $9\frac{1}{8}$ carros, sitio de id., linda poniente hacienda nacional, norte carreteras.	1003	958
47. Otra de $9\frac{3}{4}$ carros, sitio de id., linda poniente Ignacio Lanza, norte carreteras.	1072	1024
48. Otra de $19\frac{1}{8}$ carros, sitio de id., linda poniente Antonio Salmon, oriente hacienda nacional.	2295	2009
49. Otra de $3\frac{5}{8}$ carros, sitio de id., linda poniente hacienda nacional, oriente carretera.	435	381
50. Un prado de $1\frac{1}{4}$ carros, sitio de Sta. Maria; linda poniente y norte hacienda nacional.	150	132
51. Otro labrantio de $6\frac{1}{2}$ carros, sitio de id., linda poniente y norte lindes.	650	683
52. Otro prado de 1 carro, sitio de id., á la retuerta linda oriente Joaquin Puente, sur linde.	66	109

Pueblo de Escovedo.

53. Una tierra de 2 $\frac{5}{8}$ carros, sitio de solar trasarena, linda oriente y sur camino peonil.	144	236
54. Otra de 5 $\frac{1}{8}$ carros, sitio de id., linda sur camino, norte Luis Lanza.	307	462
55. Un prado de 5 carros, sitio de la sitada linda oriente Isabel Reigada, norte Tomás Maoño.	250	450
56. Otro de 1 $\frac{1}{2}$ carros, sitio de Maoño, linda oriente carretera, norte Juan Lanza.	82	135
57. Una tierra de 4 $\frac{1}{4}$ carros, sitio de maño, linda oriente varias cabeceras, poniente Francisco Secadas.	255	383
58. Un prado de 2 $\frac{1}{4}$ carros, sitio de mortera, linda oriente cabeceras, norte Pedro Herrería.	99	204
59. Otro de 5 $\frac{1}{4}$ carros, sitio de mortera, linda oriente Teresa Bárcena, norte camino peonil.	210	473

Pueblo de Igollo.

60. Una tierra de 5 carros labrantíos, mies y sitio de arenas, linda oriente José Salcines, sur carretera.	450	526
61. Otra de 5 carros labrantíos, mies de herrera á carreto,		

linda oriente Fernando Mier, norte Vicente Salmon.	400	526
62. Nueve carros prado en Sobangas, linda al oriente hacienda nacional, al sur Ramon Palacio.	540	945
63. Dos carros prado en id., lindan al oriente Juan Bolado, al sur Pedro Raba.	110	210
64. Cuarenta y ocho y $\frac{3}{4}$ carros labrantíos y prado, mies de candejo sitio de obedas, lindan al oriente camino sin cerradura.	5362	5150
65. Once carros labrantíos, mies y sitio de Arena, lindan al oriente José Igareda, al sur José Mier.	990	1156
66. Ocho y medio carros labrantíos en id., al seto, lindan al oriente cabezeras, al sur Juan Bolado.	841	891
67. Quince y tres cuartos carros labrantíos en candejo á obedas, lindan al oriente un regato, al sur Benito Igareda.	1575	1654

Lo que se pone en conocimiento del público, así como de que su remate tendrá lugar en las salas consistoriales de esta ciudad, el día 13 del prócsimo Octubre, y su pago se hará en metálico y en 20 plazos anuales.—El comisionado especial Nicolás Senties.

Imp. y litog. de Martinez.

El Gobierno provisional de la provincia de Santander
 pedir el decreto siguiente.—Las Diputaciones provinciales por la mayor parte de las Diputaciones provinciales para su renovación, la gravedad y cuidado de negocios puros á su cuidado y el largo y razonable periodo de tres años que
 que haya ley vigente que
 han movido al Gobierno provisional á decretar
 en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II. lo siguiente.
 Artículo 1.º. Luego que concluyan las elecciones generales de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores, acordadas por decreto de
 último, se procederá en todas las provincias de la Monarquía á la renovación y nombramiento de todos los individuos que han de componer las Diputaciones provinciales, de modo que los electos entren en posesión de sus cargos el día 1.º de Noviembre próximo.
 Artículo 2.º. Como esta elección han de verificarse los mismos electores contenidos en las listas que hayan servido para nombrar Diputados á Cortes y proponer Senadores, tan pronto como se haya terminado aquella operación procederán las Diputaciones á rectificar los distritos en la parte que sea preciso para acomodarlos á la división judicial en partidos.
 Art. 3.º. Las elecciones para Diputados provinciales darán principio el día 14 de Octubre y continuarán el 15, 16, 17 y 18 siguientes, observándose las formalidades prescritas en el es-

En los partidos judiciales en que
 no hubiere un distrito electoral quedará
 de las elecciones, hecho que sea el recuento general de los votos, siempre que regne la mayoría absoluta alguno de los candidatos.
 Artículo 5.º. El sufragio general en las
 partidos se verificará en el pueblo
 del representado más de
 del ayuntamiento, y con asistencia de los individuos que componen las mesas de las elecciones, los cuales llevarán las funciones que á los comisionados señala la ley electoral.
 El Gefe político en la capital de la provincia y el alcalde 1.º de el que hubiere sus votos en los demás pueblos cabera de partido, serán los presidentes de esta acto.
 Artículo 7.º. Si no resultasen nombrados en la primera elección de diputado ó diputados designados á cada partido, la mesa electoral en el caso del artículo 5.º y en el del 6.º la Junta de escrutinio antes de disolverse fijarán los candidatos que han de entrar en segundas elecciones, y el día que estas han de comenzar en los distritos, no pudiendo exceder de seis, dando inmediatamente cuenta al Gefe político.
 Artículo 8.º. El Gefe político en la capital de la provincia, y el alcalde 1.º de el que hubiere sus votos en los demás pueblos cabera de partido, circularán sin dilación y bajo su responsabilidad á los ayuntamientos el día señalado para las segundas elecciones, así como los nombres de los candidatos en que puedan tener, y designarán para hacer el escrutinio el mismo día de haber

Pueblo de Ibañeta

linda oriente F. Ignacio Mier...
 Vicente Salmon...
 62. Nueve carnos pardo en...
 pargas, linda al oriente...
 nacional, al sur Ramon...
 63. Dos carnos pardo...
 linda al oriente Juan...
 sur Pedro Raba...
 64. Cuarenta y ocho y...
 labrantes y pardo, mies de...
 sitio de obediencia, linda al...
 mino sin certidura...
 65. Once carnos...
 mies y sitio de Arana...
 al oriente Juan...
 José Mier...
 66. Ocho y medio carnos...
 prantio en id...
 oriente caperera...
 labo...
 67. Quince y tres carnos...
 labrantes en cambio a obediencia...
 dan al oriente un regato...
 fecho Igarada...

Lo que se pone en conocimiento del público,
 así como de que su remate tendrá lugar en las
 salas copiatorias de esta ciudad, el día 13 del
 próximo Octubre, y su pago se hará en metálico
 y en 30 plazos anuales.—El comisionado especial
 Nicolás Senties.

de este...
 la...
 este...
 la...
 este...

Pueblo de Ibañeta

Una tierra de 5 carnos...	45
Otra de 5 carnos...	45
Una prado de 10 carnos...	50
Otra de 10 carnos...	50
Una prado de 10 carnos...	55
Otra de 10 carnos...	55

Finca que fueron de la Abadía de Santander

Pueblo de Revilla

Un prado de 10 carnos...	40
Otra de 10 carnos...	40
Una tierra de 10 carnos...	45
Otra de 10 carnos...	45

Pueblo de Arce

Una tierra de 5 carnos...	40
Otra de 5 carnos...	40
Una prado de 10 carnos...	50
Otra de 10 carnos...	50
Una tierra de 10 carnos...	55
Otra de 10 carnos...	55
Una prado de 10 carnos...	60
Otra de 10 carnos...	60
Una tierra de 10 carnos...	65
Otra de 10 carnos...	65
Una prado de 10 carnos...	70
Otra de 10 carnos...	70
Una tierra de 10 carnos...	75
Otra de 10 carnos...	75
Una prado de 10 carnos...	80
Otra de 10 carnos...	80
Una tierra de 10 carnos...	85
Otra de 10 carnos...	85
Una prado de 10 carnos...	90
Otra de 10 carnos...	90
Una tierra de 10 carnos...	95
Otra de 10 carnos...	95
Una prado de 10 carnos...	100
Otra de 10 carnos...	100

Pueblo de Igoña

Una tierra de 5 carnos...	40
Otra de 5 carnos...	40
Una prado de 10 carnos...	50
Otra de 10 carnos...	50
Una tierra de 10 carnos...	55
Otra de 10 carnos...	55
Una prado de 10 carnos...	60
Otra de 10 carnos...	60
Una tierra de 10 carnos...	65
Otra de 10 carnos...	65
Una prado de 10 carnos...	70
Otra de 10 carnos...	70
Una tierra de 10 carnos...	75
Otra de 10 carnos...	75
Una prado de 10 carnos...	80
Otra de 10 carnos...	80
Una tierra de 10 carnos...	85
Otra de 10 carnos...	85
Una prado de 10 carnos...	90
Otra de 10 carnos...	90
Una tierra de 10 carnos...	95
Otra de 10 carnos...	95
Una prado de 10 carnos...	100
Otra de 10 carnos...	100

Imp. y litog. de Martínez.

Vertical text on the right edge of the page, partially cut off.